

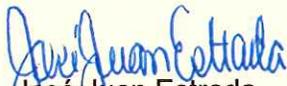
10 de febrero de 2009

CARTA CIRCULAR NÚM. 20, 2008-2009

**DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELAS, DEPARTAMENTOS,
CENTROS DE INVESTIGACIÓN, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS
A CARGO DEL CONTROL DE LA PROPIEDAD DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



Oficina del Decano
de Administración


José Juan Estrada
Decano

**INVENTARIO DE PROPIEDAD MUEBLE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL
2007-2008**

El pasado 31 de octubre de 2008, fue la fecha límite para radicar en la Oficina de Propiedad del Recinto de Río Piedras, el Inventario de Propiedad Mueble, debidamente certificado, correspondiente al Año Fiscal 2007-2008. Sin embargo, varias unidades no han radicado el documento a pesar de que se les otorgó una prórroga hasta el 30 de enero de 2009.

Les recordamos que el Reglamento para el Control de la Propiedad Mueble de la Universidad de Puerto Rico, establece como requisito indispensable realizar la toma de inventario físico anual de toda la propiedad mueble sujeta a su jurisdicción. Es importante destacar que esta es la manera más efectiva de identificar cualquier pérdida, hurto o desaparición de propiedad bajo la responsabilidad de los empleados.¹ Por otro lado, la ausencia de controles adecuados sobre la propiedad mueble nos expone a señalamientos o deficiencias en auditorías por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Oficina de Auditores Internos de la UPR.

Les exhorto a cumplir con nuestra responsabilidad y radiquen el Inventario de Propiedad Mueble para que las gestiones relacionadas con el control, custodia y protección de la propiedad universitaria se completen estricta y cabalmente. **El incumplimiento de este requisito puede ser base para que la Oficina de Compras y Suministros deniegue toda solicitud para la adquisición de nuevos equipos y materiales y la Oficina de Propiedad detenga cualquier gestión para la decomisación de equipo obsoleto en las dependencias concernidas.**

Agradeceré su acostumbrada colaboración.

¹ En el caso que ocurra alguna eventualidad y la auditoría refleje el incumplimiento en la radicación de informes de inventario, el encargado auxiliar de la propiedad se expone a un señalamiento resultado de la negligencia o falta de cuidado en la custodia, protección, conservación y uso de la propiedad universitaria. Además, se podrán tomar acciones disciplinarias y sanciones a los funcionarios responsables de la irregularidad, conforme al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y las Normas para Reglamentar los Procedimientos Disciplinarios que afecten al personal universitario.